CONTRATO 311 DE 2026
CLAUSULADO GENERAL

ENTIDAD	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
NIT	891.800.466-4
CONTRATISTA	CARLOS GERARDO OTERO SUAREZ
C.C.	13.723.210 DE BUCARAMANGA
OBJETO	SUMINISTRO DE ASISTENCIAS ALIMENTARIAS Y ELEMENTOS DE ASEO COMO APOYO A LA COMUNIDAD INDÍGENA EMBERA KATIO Y EMBERA CHAMI CON ASENTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACA
VALOR CONTRATO	SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DE PESOS ($74.250.000)
PLAZO	NUEVE (09) MESES
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
SUPERVISION	SECRETARIA DE GOBIERNO
1. CONSIDERACIONES	Entre nosotros a saber de una **ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 1.110.471.563 DE IBAGUE,** en su calidad de **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**, facultado mediante el **Decreto Municipal 060 del 20 de marzo de 2024**, y mediante **Decreto Municipal No. 012 de enero de 2024**; *"Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Puerto Boyacá, Boyacá, por la vigencia fiscal 2024-2027"*, en su artículo primero decreta *"Delegar en las Secretarías de Despacho y en los Directores de cada una de las áreas, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (…)"*, en su artículo primero decreta *"Delegar en las Secretarías de Despacho y en los Directores de cada una de las áreas, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (…)"* y por lo tanto para suscribir el presente contrato, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** y de la otra parte **CARLOS GERARDO OTERO SUAREZ** con **C.C. 13.723.210 DE BUCARAMANGA**, y quien para efectos de este contrato se seguirá llamando **El Proveedor**, previa las siguientes consideraciones: • Que el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, 05 de marzo de 2026, mediante resolución **2026.SGA.03.04.013.SUR**, se ordena la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa SASI No. 005 DE 2026", y dando cumplimiento al cronograma señalado en los pliegos de condiciones definitivo del proceso de la referencia. • La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, es hasta el día 10 de marzo de 2026, hasta las 18:00, presentándose como oferente único: **CARLOS GERARDO OTERO SUAREZ** con **C.C. 13.723.210 DE BUCARAMANGA**. • Que el comité de evaluación del proceso procede a la respectiva verificación de requisitos habilitantes y calificación de los criterios de evaluación, y Después de haberle brindado a los proponentes, de manera real y efectiva, la oportunidad para desplegar su derecho de defensa y contradicción, cuestión que fue debidamente dada en el traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, se NO recibieron observaciones y subsanación por parte de uno de los integrantes y se resolvieron las mismas. • Que finalmente, y considerando que la empresa **CARLOS GERARDO OTERO SUAREZ** con **C.C. 13.723.210 DE BUCARAMANGA**, cumple con los requisitos habilitantes, recomendándose la respectiva adjudicación del procedimiento administrativo de selección SASI 005 de 2026, además su oferta está dentro de lo establecido con la entidad y cumple.

CONTRATO 311 DE 2026
CLAUSULADO GENERAL

	• Que el día 18 de marzo de 2026 se realizada la resolución No. 2026.SGA.03.04.034.SUR, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 005 DE 2026, a la empresa CARLOS GERARDO OTERO SUAREZ con C.C. 13.723.210 DE BUCARAMANGA. • Que el presente contrato estatal se regirá por las siguientes cláusulas
2. ALCANCE DEL OBJETO	La Administración Municipal requiere contratar este servicio con una persona natural o jurídica, que suministre alimentos y elementos de aseo, según lo concertado con las comunidades entes mencionados, Se entregarán nueve (09) mercados por un valor de cada uno de tres millones trescientos mil pesos ($3.300.000) mercados para la Comunidad Embera Chami, y nueve (09) mercados por un valor de cada uno de cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos ($4.950.000) para la comunidad Embera Katio. Los elementos relacionados a continuación deben de cumplir con el estándar de calidad exigido, que se realice la entrega oportuna y completa de cada uno de los elementos. Las características de los bienes a suministrar son las siguientes: Se adjunta oferta economica presentada por el oferente.
3. ACTIVIDADES Y/U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	Para efectos de cumplimiento de la prestación del servicio a contratar mediante el respectivo proceso de selección, en la propuesta el oferente deberá ofrecer y comprometerse a cumplir las siguientes actividades, entre otras que se pueda requerir para la adecuada prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente relación: • El Contratista deberá suministrar en su totalidad los diferentes productos alimenticios y elementos contemplados dentro de las especificaciones técnicas, en concordancia con el análisis económico del presente estudio previo. • Garantizar que los productos y elementos suministrados sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por el Municipio y contenidas en la oferta. • Entregar en el término y sitios convenidos con el supervisor designado los productos objeto del contrato, libres de impuesto y de cualquier gravamen que afecte su libre comercio. • Entregar cada vez que el supervisor requiera los productos y elementos para entregar a la comunidad embera katio y embera chami. • Entregar los productos y elementos suministrados de conformidad con las directrices impartidas por la supervisión del contrato. • Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones. • Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. • Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, con los respectivos soportes. • Las demás que asigne el interventor del contrato por parte de la Alcaldía y se deriven de la naturaleza del contrato
4. OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos

	los efectos forma parte integral del contrato. • Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, decreto 019 del 2012, y las demás normas del estatuto general de contratación pública. • Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. • Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. • El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. p • El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste. • Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse. • Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual
5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	• Entregar al contratista toda la información necesaria para realizar el objeto del contrato. • Efectuar la supervisión verificación y control de las actividades y obligaciones descritas en la minuta del contrato. • Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato. • Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. • Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. • Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente

CONTRATO 311 DE 2026
CLAUSULADO GENERAL

<table>
<tr><td>6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION</th></tr>
<tr><td>NÚMERO DE CDP</td><td>2026.CEN.01.020084</td></tr>
<tr><td>FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td>FEB.12.2026 FECHA DE VENCIMIENTO DIC.31.2026</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO</td><td>SGCC-24-1-0194 "SUMINISTRO DE ASISTENCIAS ALIMENTARIAS Y ELEMENTOS DE ASEO COMO APOYO A LA COMUNIDAD INDÍGENA EMBERA KATIO Y EMBERA CHAMI CON ASENTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACA".</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CDP</td><td>$ 74.250.000,00 SON, SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MIL.</td></tr>
<tr><th colspan="2">PROYECTO DE INVERSION</th></tr>
<tr><td>SECCION</td><td>AC-ADMINISTRACION CENTRAL</td></tr>
<tr><td>DEPENDENCIA</td><td>AC-7-SECRETARIA GENERAL</td></tr>
<tr><td>SECTOR</td><td>AC-7-41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td>AC-7-4103-INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (4103)</td></tr>
<tr><td>SUBPROGRAMA</td><td>AC-7-4103-1500-INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL</td></tr>
<tr><td>NUMERO DE PROYECTO</td><td>25-9-15-572-00059 - FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS VIGENCIA 2026, ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ</td></tr>
<tr><th colspan="2">IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>OBJETO DEL GASTO</td><td>2.3.2.02.02.006 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</td></tr>
<tr><td>FUENTE O RECURSO</td><td>1 - RECURSOS PROPIOS</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO MGA</td><td>4103017 - SERVICIO DE ENTREGA DE RACIONES DE ALIMENTOS</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO CPC</td><td>63399 - OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS</td></tr>
<tr><td>DETALLE SECTORIAL</td><td></td></tr>
<tr><td>VALOR FUENTE</td><td>$ 74.250.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7. VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor estimado del contrato es SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DE PESOS ($74.250.000), incluido todos los impuestos de ley.

FORMA DE PAGO: Un Primer desembolso del treinta por treinta (30%) por concepto de pago anticipado y el setenta por ciento (70%) mediante pagos parciales previa presentación de la relación de consumo con sus respectivos soportes por parte del contratista, igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.</td></tr>
<tr><td>8. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS</td><td>Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la normatividad vigente en materia de archivo. Los estudios y documentos previos, los Certificados de Disponibilidad, propuestas y de Registro Presupuestal forman parte integral del contrato.</td></tr>
<tr><td>9. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL</td><td>El CONTRATISTA deberá acreditar para los pagos, estar al día en la seguridad social; conforme al artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018. PARÁGRAFO PRIMERO. Será obligación de EL CONTRATISTA estar afiliado a la Seguridad Social al momento de la firma del presente documento. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para este contrato, EL CONTRATISTA deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social. PARÁGRAFO TERCERO. La verificación del cumplimiento de esta obligación será responsabilidad del supervisor del contrato, quien deberá velar por dicho requisito.</td></tr>
<tr><td>10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES</td><td>En los contratos interadministrativos, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.</td></tr>
<tr><td>11. LIQUIDACIÓN</td><td>Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.</td></tr>
<tr><td>12. CLÁUSULA PENAL</td><td>En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Entidad Estatal contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el</td></tr>
</table>

	cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.
13. PROPIEDAD INTELECTUAL	Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por el CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva del CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y Ley 1915 de 2018. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos, actividades y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante con ocasión de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
14. CESIÓN CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.
15. INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato cuando esta se realiza. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.
16. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la

	primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
18. CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.
19. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	El CONTRATISTA, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicable. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.
20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.
21. GASTOS	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.
22. GARANTÍAS	Para Asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato relacionado, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Municipio de Puerto Boyacá las siguientes garantías: **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. **Devolución del pago anticipado.** El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada y seis (6) meses más
23. NORMATIVIDAD APLICABLE	Son aplicables a esta contratación la Ley 489 de 1998 y en lo aplicable, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes, y las que las modifiquen o deroguen.
24. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los documentos del contrato. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del contrato, aunado a que recibió del Municipio de PUERTO BOYACÁ del Tambo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El CON TRATISTA al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses. Si sobreviene alguna inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses, el

CONTRATO 311 DE 2026
CLAUSULADO GENERAL

	CONTRATISTA declara que informará de manera inmediata al supervisor del contrato y éste, deberá realizar las actuaciones pertinentes. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones, relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general, de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ cuando aplique; la presentación del certificado del cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de la afiliación sistema de seguridad social integral, y el acta de inicio, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.
26. NOTIFICACIONES CONTRATANTE	Nombre: MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Dirección: Carrera 2 con calle 10 Esquina. E-mail: notificacionjudicial@puertoboyaca-boyaca.gov.co
27. NOTIFICACIONES CONTRATISTA	Nombre: CARLOS GERARDO OTERO SUAREZ Dirección: CR 2 15 24 Teléfono: 3203205963 Correo electrónico: carlosoteros@hotmail.com
Este documento, los estudios previos y demás documentos contenidos en el proceso contractual, hacen parte integral del contrato.	
Proyectó:	Felipe Álzate Diez
Aprobó:	ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ Secretaria De Gobierno

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del contrato Nro. CO1.PCCNTR.9403389, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma.